

356

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 1 OCT 2021

REF: 2018-00622

Se reconoce al abogado NORBERTO CALDERON ORTEGON, como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Se niega la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada en este asunto, toda vez que el proceso es de única instancia en consideración a que la causal de restitución fue exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento (num. 9º art. 384 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

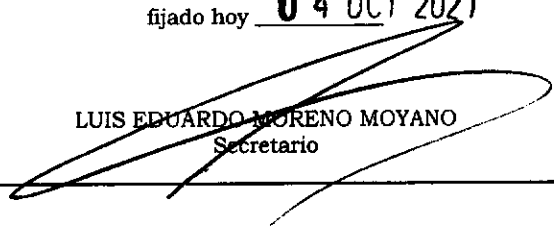
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 078

fijado hoy 04 OCT 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

10

2